



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300054585 DEL 18/12/2015

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 79 y 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la Liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., señalando como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de doce (12) meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.

Que con la expedición de las Resoluciones SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008 y SSPD 2014300037755 del 27 de agosto de 2014, se prorrogó el plazo otorgado para culminar el proceso de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre del año 2015, respectivamente, atendiendo las solicitudes del Liquidador, en tal sentido.

Que mediante radicado SSPD 20155290549002 del 29 de septiembre de 2015, el Liquidador de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en liquidación, nuevamente solicita prorrogar el plazo de la liquidación hasta el 31 de diciembre del año 2016, fundamentando tal solicitud, en las siguientes consideraciones:

- Continuidad de los proyectos para alcanzar las metas de cobertura y continuidad, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Gestión de inversiones en materia de alcantarillado para la ampliación de coberturas, las cuales ya fueron diseñadas y se encuentran en trámite de viabilización y obtención de recursos para su financiación.
- Solución a la disposición final de residuos sólidos, para lo cual el Gobierno Nacional viene trabajando con el Departamento del Chocó, en un esquema regional que atienda al Municipio de Quibdó. Con el apoyo del Fondo Empresarial de la SSPD, se contrató una consultoría para el plan de cierre y clausura de marmolejo, en donde se incluye un vaso de contingencia para disponer de forma adecuada los residuos del municipio por lo menos por tres años, plazo en el cual se tiene proyectado se haya construido el relleno regional.

Que mediante radicado SSPD 20155290630302 del 10 de noviembre de 2015, el Liquidador de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en liquidación, dio alcance al radicado SSPD



C014/5927



C014/5927

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3008 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

20151300054585

20155290549002 del 29 de septiembre de 2015, con el propósito de solicitar seis (6) meses adicionales, al plazo inicialmente solicitado para prorrogar el plazo de la liquidación, es decir, que la prórroga iría hasta el 30 de junio del año 2017, argumentando que solo será viable realizar el cierre contable, una vez se liquide el convenio de colaboración suscrito con las Empresas Públicas de Medellín, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme al otrosí N° 3, suscrito por las partes en junio de 2015.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, ha venido realizando el seguimiento al proceso de liquidación, labor a través de la cual tiene conocimiento de la situación planteada por el Liquidador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo de liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación, hasta el treinta (30) de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presenta Resolución, al Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Magdalena Ramírez Riaño – Contratista Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Asesor Dirección Entidades Intervenidas y en Liquidación
Marina Montes Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Yolanda Rodríguez Guerrero – Asesora Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Jesús Ortiz Quintero – Directora (a) Entidades Intervenidas y en Liquidación 